

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 49** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima” (código número 2801402).*

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 28 de enero de 2010, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicho acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

#### ACTA DEL ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL 2010

Siendo las diez y treinta horas del 28 de enero de 2010, en la sala de reuniones de las oficinas centrales de “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima”, sita en la calle Albarracín, número 31, tercera planta, de Madrid, se reúnen:

Por la empresa:

- Don Raimundo Durán Iglesias, Director de Recursos Humanos.
- Doña Ana Pérez del Olmo, Directora de Operaciones.

Por los trabajadores:

- Comisiones Obreras (CCOO):
  - Don Francisco Alberto Noceda Arranz.
  - Don Juan Carlos Alonso Ramos.
  - Don Alfonso Méndez González
- Unión General de Trabajadores (UGT):
  - Don Manuel del Monte Espinar.
  - Don José Luque Sánchez.
- Sindicato de Trabajadores de Madrid Movilidad (STMM):
  - Don Fernando García Escribano.
  - Don Rafael Sanz Aragón.
  - Don Tomás Gómez Ruiz de la Hermosa.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF):
  - Don José Antonio Jiménez Jiménez

Secretaria de actas: Doña Pilar Caballero Lucas.

Reunidos los representantes de los trabajadores y miembros de la Dirección de la empresa en el lugar, fecha y hora indicados, acuerdan revisar el incremento retributivo de las tablas y complementos salariales correspondientes al ejercicio 2010, que a continuación se mencionan, en un 0,8 por 100 respecto a las del año 2009.

**TABLA SALARIAL 2010 (SUBIDA I.P.C. 0,8 POR 100)**

	Euros
<b>Personal de administración</b>	
Jefe de departamento	45.427,84
Jefe de sección	39.249,60
Titulado superior	34.028,00
Jefe de negociado	32.015,68
Técnico habilitado de transportes	30.625,28
Titulado grado medio/téc. programador	29.491,04
Oficial administrativo	20.072,00
Secretario/a	28.128,96
Administrativo	26.583,20
Auxiliar administrativo	24.181,44
Cajero/a	21.537,44
Operador de servicios	18.594,56
<b>Personal de operaciones</b>	
Responsable de base	32.116,96
Conductor especialista	30.790,24
Conductor	27.089,12
Ayudante	24.202,40
Oficial de mantenimiento	29.490,72
Ayudante de mantenimiento	26.604,32
Gestor de flota	26.670,40
Auxiliar de base (categoría a extinguir)	25.667,68
Auxiliar administrativo	24.181,44
Operador de servicios	18.594,56
Operador de carretillas elevadoras	16.407,04
<b>Trienio</b>	44,93
<b>Hora extra</b>	22,26
<b>Art. 23. Complementos salariales (subida IPC 0,8 por 199)</b>	
Art. 23.1. Plus de caja	97,62
Art. 23.2. Plus de quebranto de moneda	71,95
Art. 23.3. Plus de nocturnidad	2,09
Art. 23.4. Plus de domingos y festivos	26,71
Plus de domingos y festivos extra	89,02
Art. 23.5. Plus de incentivo especial	135,83
<b>Art. 24. Precio descuento por ausencia no retribuida</b>	9,79

(03/34.951/10)